

Consejo Universitario



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 570 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 1 9 DIC 2018

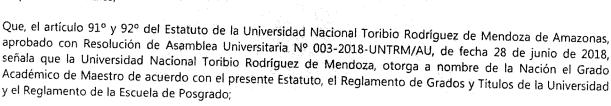
VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 04 de diciembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 003-2018-UNTRM/AE, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 01 Disposiciones Finales;



Que, es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria y 175º literal "o" del Estatuto Institucional;

Que, con Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUDEDU/CD, de fecha 18 de diciembre del 2015, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, la misma que en su Capítulo IV. De las anulaciones y correcciones del Registro, Artículo 14.- Por duplicado de diplomas, establece que la emisión del duplicado del diploma por parte de la universidad, institución o escuela de educación superior genera, previa solicitud, la anulación de la inscripción primigenia. La solicitud de anulación de la inscripción en el Registro y la posterior solicitud de inscripción de los datos que se consignen en el duplicado del diploma es responsabilidad de la universidad, institución o escuela de educación superior otorgante, debiendo motivar y garantizar la veracidad de la información y documentación a ser inscrita ante la SUNEDU. Las universidades deben observar los mismos requisitos establecidos en el artículo 12 del presente Reglamento, así como, acompañar la Resolución que autoriza la emisión del duplicado del diploma;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 315-2018-UNTRM/CU, de fecha 17 de julio del 2018, se aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento del Grado de Bachiller y del Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 354-2017-UNTRM-CU, de fecha 06 de noviembre de 2017, se otorga el Grado Académico de Maestro en Producción Animal al egresado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, WILMER BERNAL MEJÍA;

Que, con Oficio Nº 390-2018-UNTRM/EPG/D, el Director de la EPG, solicita realizar el trámite de anulación y duplicado de diploma de Grado Académico de Maestro, toda vez que existe incongruencia en la denominación del Grado, debiendo ser lo correcto Maestro en Ciencias en Producción Animal;









Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 570 -2018-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria de vistos, acordó la anulación y el otorgamiento del Duplicado del Grado Académico de Maestro en Ciencias en Producción Animal a don **WILMER BERNAL MEJÍA**;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD del Diploma de Grado Académico de Maestro en Producción Animal de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, registrado en el Libro: 001, Folio: 002, Registro N° 006 de Grado de Maestro, conferido a don **WILMER BERNAL MEJÍA**, por existir error en la denominación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR el Duplicado del Diploma de Grado Académico de Maestro en Ciencias en Producción Animal de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a don WILMER BERNAL MEJÍA.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Oficina de Secretaría General, a través de la Oficina de Grados y Títulos, realice los trámites pertinentes ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de acuerdo a lo aprobadó en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

TORIBIO RODRIGOEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polica no Chauca Valqui Dr.

PCHV. /R. FIEC./S.G. / Grados y Titulos TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONA

Pernando Istac Espinoza Canaza Secretafio General (e)